ORDENANZA Nº 1090

VISTO:

El Expediente 1092-M17-R-2000, mediante el cual el Arq. DOLORES PEREZ solicita la aprobación de la carpeta conforme a la obra del inmueble ubicado en calle Moreno y Diego de Villarroel, Padrón 380.625, de propiedad del Sr. ANTONIO RAMOS FRAU; y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento se trata de una construcción que tiene una antigüedad declarada de 25 años;

Que la propiedad está ubicada en la Unidad Ambiental UAI Rm, teniendo una dimensión de 14,40 x 24,84mts, con una superficie de 357,84mts² (descontando lo que corresponde a ochava)

Que estas medidas resultan menores a las establecidas, ya que se exige para la mencionada unidad lotes con medidas de $15,00 \times 30,00$ mts;

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 613 (Código de Desarrollo Urbano) punto 2.2.2.3. Casos de predios esquineros, que establece: "para predios de superficie mayor o igual a 200,00mts² y menor de 450,00mts² (en este caso la superficie es de 352,67mts²) se podrá dejar un retiro del 20% correspondiente al menos ancho (14,40mts) lo que resulta 2,88mts, debiendo mantener un retiro sobre el otro frente de 3,00mts";

Que en cuanto a los retiros, la propuesta infiere un retiro sobre calle Diego de Villarroel de 1,37mts (se exige 1,51mts y sobre Moreno 5,00mts lo que se ajusta y excede a la disposiciones vigentes;

Que con relación al FOS cumple con lo reglamentado;

Que basándose en los antecedentes obrantes, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud;

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Catastro Edificación y Planeamiento, la Secretaria de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos considera factible la aprobación de la Documentación técnica presentada; por vía de excepción;

Las disposiciones de la Ley Provincial Nº 5529 y sus modificatorias;

Que las funciones jurídicas administrativas del D.E.M. y del H.C.D. han sido asumidas por el interventor Municipal según Dcto. Pcial. N° 822/1 del 19/05/2000;

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de la Municipalidad de Yerba Buena a aprobar por Vía de Excepción la Documentación Técnica del Inmueble Padrón 380.625, Matrícula Catastral 7774/3171; C: I; S: K; M 8b; P: 11; de propiedad del Sr. ANTONIO RAMOS FRAU, registrada bajo Expediente 1092-M17-R-2000

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.